Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº. 000882 -2025

JUANJUI, 27 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por la la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico establece de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas de educación básica y técnico establece de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la finalidad de contar con Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Himanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el difular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley General de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PORTOCARRERO VELA, YRIS

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00965955

ŠEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 22/01/1971

REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP : 559530YPVTA3

FECHA DE AFILIACION : 22/04/2006
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR

ESPECIALIDAD : PROFESOR EN EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS

NATURALES

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA : 0247 CONRADO CABALLERO DEL CASTILLO

CÓDIGO DE PLAZA : 621491218314

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002679

CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ŽARGA HORARIA : 20 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 3 HRS ARTE Y CULTURA. 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA, 4 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO

COLEGIADO / ATENCION FAMILIAR / ATENCION AL ESTUDIANTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE ; 2025 N° DE FOLIOS: 13

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION 2025

MGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Son Martin

GOBIERNÓ REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION GLONA DE ADMINISTRACION GLONA DE ADMINISTRACION DE JURGOS

CERTIFICA: Que la persente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, ... & / FEB. 2025

DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Caceres

LA/RAMÍRÉZ

VVR/DIR CCV/OAJ SHPR/OA DVA/RR.HH GSSM/NEXUS

SHORE ARO

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL